



Gobierno de La Provincia de La Pampa

2024

Decreto

" 2024 - "30 Aniversario de las reformas
de la Constitución Nacional
y la Constitución Provincial"
"Donar órganos es salvar vidas"
"El Río Atuel también es pampeano"
"NO al Portezuelo en manos de Mendoza"

Número:

Referencia: Decreto- Exp. N° EX-2024-00019807- -GLP-MCM - Elaboración del Manual de Misiones y Funciones del Ministerio de Conectividad y Modernización.-

VISTO:

El Expediente Electrónico N° -EX-2024-00019807- -GLP-MCM, caratulado "MINISTERIO DE MODERNIZACION-S/ MANUAL DE MISIONES FUNCIONES DEL MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN".- ,y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías (T.O. por Decreto N° 6186) le otorga rango Ministerial al Ministerio de Conectividad y Modernización y el artículo 22 de dicha norma expresa las competencias que tendrá dicho Ministerio;

Que mediante Decreto N° 6187/23 se aprueba el organigrama del Poder Ejecutivo Provincial incorporando las modificaciones consignadas en la Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías;

Que por el artículo 52 del mencionado Decreto se modifica la denominación de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización, por la de Subsecretaría de Tecnología, Comunicaciones e Infraestructura;

Que, a través de los artículos 53, 54, 55 y 56 del mencionado Decreto se otorga jerarquía de Dirección General a las Direcciones de Comunicaciones e Infraestructura, de Inclusión Digital, de Servicios Informáticos y a la de Ciberseguridad respectivamente, modificándose la denominación de ésta última por la de Dirección General de Ciberseguridad, Testeo y Monitoreo de Sistemas;

Que, las mencionadas Direcciones Generales dependen de la Subsecretaría de Tecnología, Comunicaciones e Infraestructura del Ministerio de Conectividad y Modernización;

Que los artículos 57 y 58 del Decreto referenciado otorgan jerarquía de Dirección General a las Direcciones de Gobierno Digital y la de Modernización Administrativa, modificando además su denominación por la de Dirección General de Acceso a la Información Pública y Gobierno Digital y Dirección General de Modernización e Innovación Administrativa respectivamente;

Que, por su parte, el artículo 59 de la misma norma legal establece que será Dirección General, la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas;

Que el artículo 60 de la norma legal citada, crea a la Dirección General de Capacitación y Profesionalización de la Administración Pública;

Que conforme lo establecen los artículos mencionados precedentemente, las Direcciones Generales nombradas dependen de la Subsecretaría de Modernización del Ministerio de Conectividad y Modernización;

Qué, asimismo, el artículo 61 del mencionado decreto otorga jerarquía de Dirección General a la Dirección de Coordinación Institucional del Ministerio de Conectividad y Modernización;

Que mediante el artículo 62 del Decreto N° 6187/23 otorga jerarquía de Subdirección General a la Subdirección de Administración y Gestión Operativa, modificandose su denominación por Subdirección General de Administración y Gestión y, conforme lo indica dicha norma, pasa a depender de la Dirección General de Coordinación Institucional del Ministerio de Conectividad y Modernización;

Que el artículo 104 del Decreto N° 6187/23 establece que las distintas áreas del Poder Ejecutivo que se crean o modifican deberán elaborar el Manual de Misiones y Funciones de sus dependencias, debiendo remitirse el mismo al Ministerio de Conectividad y Modernización dentro de los 180 días de la publicación del presente, a fin de verificar el cumplimiento de las pautas y estándares para la confección de dichos Manuales, conforme a los lineamientos que éste establezca;

Que además corresponde crear el correspondiente Manual de Misiones y Funciones del Ministerio de Conectividad y Modernización, a fin de poder lograr la capacidad operativa básica de funcionamiento de las áreas que conforman el mencionado Ministerio;

Que ha tomado la intervención que le compete la Asesoría Letrada Delegada actuante en el Ministerio de Conectividad y Modernización;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase el Manual de Misiones y Funciones correspondiente a las Unidades de Organización del Ministerio de Conectividad y Modernización que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Apruébase el Organigrama del Ministerio de Conectividad y Modernización que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- Derógase el Decreto N° 2678/20 y toda norma legal que se oponga a lo establecido en el presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Conectividad y Modernización.-

Artículo 5°.- Comuníquese y pase al Ministerio de Conectividad y Modernización a sus efectos.-

